



FACULTAD DE TEOLOGÍA  
SAN VICENTE FERRER

# ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA  
Nueva Serie 2021 Año VIII / N° 16

## ÍNDICE

Gonzalo Albero Alabort		Stanley Jayakumar Yesudass	
<b>Presentación</b> .....	277	<b>Avanzando en la conversación ecuménica</b> ....	395
Andrés J. Valencia Pérez		Manuel Ortuño Arregui	
<b>Simposio de Teología Ecuménica <i>Ut Unum Sint, el camino irreversible de la Iglesia</i></b> .....	279	<b>Evolución histórica del paradigma del ministerio papal en contraposición al nuevo concepto en la encíclica <i>Ut Unum Sint</i></b> .....	411
Viorel Coman		Elvira Canet Prats	
<b>Reflexiones ortodoxas sobre la encíclica <i>Ut Unum Sint</i></b> .....	281	<b>Educación en el ecumenismo y diálogo interreligioso según Edith Stein</b> .....	425
José Antonio Heredia Otero		Leopoldo Quílez Fajardo	
<b>La oración de Jesús: un camino de encuentro entre el Oriente y el Occidente cristiano, y entre la espiritualidad y la moral</b> .....	295	<b>La filosofía de la religión de X. Zubiri</b> .....	439
Andrés Mauricio Quevedo Rodríguez		M <sup>a</sup> . Teresa Ortiz Angulo	
<b>Desde la <i>Ut Unum Sint</i> hasta el pentecostalismo</b> .....	311	<b>Abenarabi y santa Teresa</b> .....	455
Antonio Rafael Medialdea Villalba		Luis Abrahán Sarmiento Moreno	
<b>Tomás de Aquino en Oriente</b> .....	323	<b>Hacia una filosofía de la vocación</b> .....	475
Almudena Alba López		Pablo Blanco Sarto	
<b>Hilario de Poitiers en Oriente (356-361)</b> .....	339	<b>De la Trinidad a la Iglesia en el diálogo ecuménico del siglo XXI</b> .....	487
Arturo Llin Cháfer – Vicente Palop Llin		José Carlos Martín de la Hoz	
<b>El hombre, objeto de reflexión en el s. XVI según la doctrina de san Juan de Ávila</b> .....	349	<b>Ecumenismo y paz</b> .....	497
Alfonso Esponera Cerdán		Leo Frans Jozef Meulenberg	
<b>Una mirada no tan cerrada e intransigente</b> ..	365	<b>The fairy tale, a fresh inspiration for the ecumenical dialogue a meditation</b> .....	511
Domingo García Guillén		<b>Memoria Académica del Curso 2020-2021</b> .....	527
<b>Una lectura trinitaria del primado</b> .....	377	<b>Recensiones</b> .....	549
		<b>Publicaciones recibidas</b> .....	561

# EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PARADIGMA DEL MINISTERIO PAPAL EN CONTRAPOSICIÓN AL NUEVO CONCEPTO EN LA ENCÍCLICA *UT UNUM SINT*

*Manuel Ortuño Arregui\**

## RESUMEN

Con la llegada del pontificado de san Juan Pablo II se plantea la necesidad de finalizar con el cisma, que aún continúa. De ahí, la importancia del cambio conceptual que aparece en *Ut Unum Sint* respecto a este paradigma, que consideramos concluyente en gran parte por el propósito de cambio en la búsqueda de la plena comunión entre los cristianos, que ha de realizar *in Ecclesia*, esto es, con la ayuda del Espíritu Santo, en diálogo entre el Romano pontífice y los demás obispos, perteneciendo al Papa, como sucesor de Pedro, la firme autoridad y la competencia para manifestar el ejercicio del propio ministerio pastoral en la Iglesia Universal. Además, como recoge la misma encíclica: “Durante un milenio los cristianos estuvieron unidos por la comunión fraterna de fe y vida sacramental, siendo la Sede Romana, con el consentimiento común, la que moderaba cuando surgían disensiones entre ellas en materia de fe o de disciplina”.

## PALABRAS CLAVE

Primado Papal, *Ut Unum Sint*, Primer Milenio, Segundo Milenio

## ABSTRACT

With the arrival of the pontificate of St. John Paul II, the need arises to put an end to the schism, which still continues. Hence, the importance of the conceptual change that appears in *Ut Unum Sint* with respect to this paradigm, which we consider conclusive in large part because of the purpose of change in the search for full communion among Christians, which must be carried out *in Ecclesia*, that is, with the help of the Holy Spirit, in dialogue between the Roman Pontiff and the other bishops, belonging to the Pope, as successor of Peter, the firm authority and competence to manifest one's own pastoral ministry in the Universal Church. Moreover, as the same encyclical states: “For a millennium Christians were united by fraternal communion of faith and sacramental life, with the Roman See, with common consent, moderating when dissensions arose between them in matters of faith or discipline”.

## KEYWORDS

Papal Primate, *Ut Unum Sint*, First Millennium, Second Millennium

---

\* Doctor en Transferencias Interculturales e Históricas en la Europa Medieval. Instituto Superior de Ciencias y Educación (CUISCE). Alicante (España).

## INTRODUCCIÓN

En mayo de 1995 S. Juan Pablo II concretó un paso significativo de su pontificado. En la encíclica *Ut unum sint* (= UUS)<sup>1</sup> invitó a los obispos y teólogos de las diversas iglesias cristianas<sup>2</sup> a entablar un diálogo sobre el modo que debía adquirir el ministerio papal como “un servicio de amor reconocido por unos y otros”. Es una encíclica que ha mostrado la búsqueda de modos prácticos –cambiantes e históricos– a la hora de ejercer el primado papal, y que sean al mismo tiempo aceptables para los cristianos no católicos. El paradigma conceptual del primado pontificio constituye uno de los puntos más claros de discrepancia con la Iglesia católica. En este sentido, la forma en que se ejercite el primado papal en el seno de la Iglesia católica es un tema seguido muy de cerca por todos los cristianos –particularmente por las Iglesias ortodoxas–, que lo consideran una prueba de referencia a la hora de hacerse una idea de la doctrina dogmática sobre el primado, que nunca debe renunciar al fundamento del “derecho divino” dentro de su ministerio petrino.

No obstante, dentro de esa búsqueda en la UUS se hace referencia a los cambios históricos y su evolución como paradigma, tanto durante el primer milenio, como el segundo, sobre todo, por su relevancia en contraposición al nuevo lenguaje y concepto que se manifiesta, y que sirve como base para su continuación en el milenio actual por fundamentar una situación nueva.

Respecto a los objetivos de la encíclica dice Schickendantz:

La encíclica UUS es la primera después del Concilio dedicada enteramente al ecumenismo. Su objetivo es trazar un balance de los resultados logrados en el dialogo ecuménico de los últimos decenios. El texto apareció sólo tres semanas después de la carta apostólica *Orientalis lumen* dirigida a las Iglesias del Oriente cristiano y poco más de treinta años después del decreto del Vaticano II sobre el ecumenismo *Unitatis redintegratio*. UUS cita en 64 oportunidades a *Unitatis Redintegratio*; de allí que algunos consideraran a esta encíclica como un “comentario actualizado del Decreto sobre el ecumenismo”. El texto tenía también una conexión evidente con la carta apostólica *Tertio milenio adveniente* y con la renovada edición del “Directorio ecuménico”, en 1993, una reedición sin

<sup>1</sup> *Ut unum sint*, nº 95.

<sup>2</sup> “Que el Espíritu Santo nos dé su luz e ilumine a todos los pastores y teólogos de nuestras Iglesias para que busquemos, por supuesto juntos, las formas con las que este ministerio [papal] pueda realizar un servicio de fe y de amor reconocido por unos y otros”, (*Ut unum sint*, nº 95).

grandes cambios del directorio publicado 20 años atrás, pero que tuvo un amplio eco en el campo ecuménico.<sup>3</sup>

## 1. FUNDAMENTO DEL MINISTERIO PAPAL

La referencia del Nuevo Testamento: “Primero Simón, llamado Pedro”,<sup>4</sup> es según el análisis que realizó el cardenal Ratzinger:<sup>5</sup> “porque pone de relieve la primacía de Simón Pedro. A este respecto observamos que según S. Mateo<sup>6</sup> introduce la lista de los doce Apóstoles, que también en los otros dos Evangelios sinópticos y en los Hechos se inicia con el nombre de Simón.<sup>7</sup> Esta lista, que aparece en otros pasajes<sup>8</sup> muestran con claridad y sencillez que el canon neotestamentario recogió las palabras de Cristo relativas a Pedro y a su papel en los Doce.<sup>9</sup> De ahí que la imagen de Pedro quedara consolidada como la del Apóstol, y en el primer lugar entre los Doce con una función propia y específica dentro de la Iglesia<sup>10</sup> y, además, actuará como el Pastor que guiará a toda la comunidad de discípulos como aparece en la introducción de la UUS:

La conversión de Pedro y de sus sucesores se apoya en la oración misma del Redentor, en la cual la Iglesia participa constantemente. En nuestra época ecuménica, marcada por el Concilio Vaticano II, la misión del

<sup>3</sup> C. SCHICKENDANTZ, *El primado del Sucesor de Pedro. Simposio teológico y documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe*, en <[http://www7.ucl.ac/facteo/centromanuellarrain/html/proy\\_concilio\\_vaticano\\_II\\_textos.html](http://www7.ucl.ac/facteo/centromanuellarrain/html/proy_concilio_vaticano_II_textos.html)>.

<sup>4</sup> Mt 10,2.

<sup>5</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *El primado del sucesor de Pedro en el misterio de la Iglesia*, en <[https://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19981031\\_primato-successore-pietro\\_sp.html](https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19981031_primato-successore-pietro_sp.html)>.

<sup>6</sup> “Jesús le respondió: Bienaventurado eres, Simón hijo de Juan, porque no te ha revelado eso ni la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los Cielos. Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Te daré las llaves del Reino de los Cielos; y todo lo que atares sobre la tierra quedará atado en los Cielos, y todo lo que desatares sobre la tierra, quedará desatado en los Cielos” (Mt 16,17-19).

<sup>7</sup> Mc 3,16; Lc 6,14; Hch 1,13.

<sup>8</sup> Cf. Mt 14,28-31; 16,16-23 y par.; 19,27-29 y par.; 26,33-35 y par.; Lc 22,32; Jn 1,42; 6,67-70; 13,36-38; 21,15-19.

<sup>9</sup> El testimonio en favor del ministerio petrino se encuentra en todas las expresiones, aun diferentes, de la tradición neotestamentaria, tanto en los Sinópticos –con rasgos diversos en Mateo y en Lucas, al igual que en Marcos– como en el cuerpo Paulino y en la tradición joánica, siempre con elementos originales, diferentes en lo que atañe a los aspectos narrativos, pero profundamente concordantes en su significado esencial. Se trata de un signo de que la realidad petrina fue considerada un dato constitutivo de la Iglesia.

<sup>10</sup> Él es la roca sobre la que Cristo edificará su Iglesia. Cf. Mt 16,18.

Obispo de Roma trata particularmente de recordar la exigencia de la plena comunión de los discípulos de Cristo.<sup>11</sup>

Es, por tanto, la figura de la misión del obispo de Roma, y que su ministerio se fundamenta en la comunión y salvación: *Ubi Petrus, ibi ergo Ecclesia*.<sup>12</sup> Así el ministerio de la unidad, que fue encomendado a Pedro, pertenece a la estructura eterna de la Iglesia universal.

## 2. PRIMER MILENIO

El primer milenio cristiano se caracteriza por la fundación de la Iglesia, por su consolidación y difusión por el mundo entonces conocido, desde la cuenca mediterránea hasta la India). Aparte del misionerismo y expansión de la Iglesia por toda la Tierra. Durante el primer milenio hubo unión, aunque con algunas diferencias que fueron incrementándose, también por motivos sociopolíticos, no específicamente religiosas, por ejemplo, la diversidad de lengua (latín, griego) y la fuerza cohesionadora de dos ciudades representativas de Occidente y Oriente: Roma y Constantinopla; y que ambas terminaron por ser capitales de dos imperios diferenciados, marcando con la impronta de “iglesias nacionales” a las ortodoxas (Iglesia ortodoxa griega, Iglesia ortodoxa rusa, Iglesia ortodoxa rumana, etc.).

Los últimos Papas han pedido e impulsado estudiarla estructura y el gobierno de la Iglesia durante el primer milenio, especialmente en cuanto al ejercicio del primado del Obispo de Roma, el Papa, a fin de remover las adherencias posteriores que dificulten la unidad y de promoverla en la medida de lo posible. La referencia explícita al primer milenio se está convirtiendo en una especie de obsesión y tópico.

En un recorrido al concepto de este primado, observamos que durante los siglos I-IV se da una autoridad religiosa de Roma en una forma que podríamos denominar prejurídica, donde es *auctoritas*, pero no *potestas*; posteriormente en los siglos IV-V, los pontífices como Dámaso y León Magno comienzan una tradición apostólica que ya podemos vislumbrar como jurídica, donde el obispo de Roma se autode-

---

<sup>11</sup> Jn 21,15-17. Sobre el testimonio neotestamentario sobre el Primado, véase también *Ut unum sint*, n° 90ss.

<sup>12</sup> “Donde está Pedro, está la Iglesia”, (AMBROSIO DE MILÁN, *Enarr. in Ps.*, 40, 30: PL 14, 1134).

nomina como *vicarius Petri*. Es la época de las grandes crisis trinitarias y cristológicas. En Oriente esta autoridad primacial se acepta sólo parcialmente. Siricio (Ciricio en otras obras), que fue Obispo de Roma entre el 384 y 399, fue el primero en utilizar la palabra Papa. Ya anteriormente Dámaso había asumido la autoridad romana e incluso intentó imponerla. Inocencio I (402-417) y Bonifacio I (418-422) insistieron en el papel de Roma como sede de decisión suprema y la autoridad papal era más importante que la del resto de obispos. Pero con León I Magno (440-461), la idea del primado tuvo un avance muy importante, sobre todo en el papel de la Iglesia de Roma como fuente de auxilio en situaciones de crisis y con el fortalecimiento de la idea del Obispo de Roma como sucesor de Pedro. Su participación fue definitiva en el Concilio de Calcedonia (451) que enfrentaba la doctrina de Eutiques que afirmaba una sola naturaleza en Jesús. Allá envió una carta doctrinal (*Tomo a Flaviano o Tomo Leonis*), que permitió dar por concluida la discusión con la aprobación de los padres conciliares quienes exclamaron, “Pedro ha hablado por la boca de León”.<sup>13</sup>

Esta participación de León Magno es una participación brillante del Primado de Pedro “en la gravísima controversia cristológica, y la grandísima importancia de la definición dogmática del Concilio Calcedonense”.<sup>14</sup> La acción de León I en el Concilio de Calcedonia que permitió solucionar el impase suscitado por la doctrina de Eutiques (que llevaba hasta el extremo lo dicho por Cirilo de Alejandría), hizo mirar de modo distinto el Primado en Roma. En Oriente, la aceptación del Primado Romano se halla condicionada a la situación política del Imperio. Quienes se opusieron al concilio de Calcedonia fueron llamados monofisitas, ellos fueron fuertes en algunos sectores y muchas veces se convirtieron en aliados imperiales opuestos a Roma. Sin embargo, cuando el Imperio se apeaba a la verdadera fe, acababa pactando con Roma.

En definitiva, el Concilio de Calcedonia (451) es el testimonio de reconocimiento por la cristiandad oriental del primado de la fe, pero también fue el primer choque de la cristiandad. De hecho, se dictaminó que los obispos de Roma y Constantinopla estaban en pie de igualdad, disfrutando de los “mismos” honores eclesiásticos (canon 28). El papa León I aprobó todos los cánones de este concilio con la excepción del

---

<sup>13</sup> BENEDICTO XVI, intervención en la audiencia general del 5 de marzo del 2008, en <[www.primeroscristianos.com](http://www.primeroscristianos.com)>.

<sup>14</sup> *Sempiternus Rex Christus*.

canon 28, que argumentó como ilegal. Este “Santo, Grande y Universal Concilio” simplemente se dirigió al obispo de Roma como “Arzobispo León”.

Por último, a finales del milenio entre los siglos VII-VIII asistimos a un cambio, donde Roma pasa a los bárbaros y se convierte en la garante del derecho de los pueblos y en la sede que da autenticidad a ritos y doctrinas, produciendo un gran cambio. En los siglos que nos competen, la nueva situación política (caída de Roma, invasión de los bárbaros, nuevos reinos) influye directamente en el devenir de la Iglesia, sobre todo del primado romano, que en el siglo VII comenzó a tener un poder no solo religioso. El Papa era quien controlaba la ciudad de Roma (administración general), gracias a las donaciones recibidas a cambio de protección papal, el mismo territorio romano había crecido extendiéndose a comarcas italianas vecinas; a esto se lo denominaba “Patrimonio de Pedro”.<sup>15</sup>

A lo largo de este proceso durante siglos podemos observar una evolución de la existencia del primado del obispo de Roma, pero no existía como tal una jurisdicción universal del Papa, y, por tanto, no intervenía en la jurisdicción de las otras Iglesias, a excepción que hiciera de juez. Esta circunstancia provocó, en nuestra opinión, un mayor distanciamiento progresivo sobre las tierras de la Cristiandad oriental, y como consecuencia la integración del Papado con el nuevo Imperio en el ordenamiento político-religioso de la Cristiandad medieval. Este alejamiento no estaba centrado únicamente en los problemas de jurisdicción sino también en las evidentes diferencias litúrgicas, disciplinares, e incluso espirituales de dos realidades eclesíásticas bien diferenciadas a finales del primer milenio.

No obstante, este alejamiento no era en todos sus principios, y como se afirmó en 2008 en el Comité de Coordinación de la Comisión Mixta Internacional para el Diálogo Teológico entre la Iglesia Católica Romana y la Iglesia Ortodoxa:

A lo largo del primer milenio, Oriente y Occidente estuvieron unidos en ciertos principios fundamentales que hacen referencia, por ejemplo, a la importancia de la continuidad en la fe apostólica, a la interdependencia de primacía y conciliaridad/sinodalidad en todos los niveles de la vida de la Iglesia y a una inteligencia de la autoridad como “un servicio

---

<sup>15</sup> K. SCHATZ, *El Primado del Papa*, 93.

(*diakonia*) de amor”, con “la recapitulación de toda la humanidad en Cristo Jesús” como meta.<sup>16</sup>

La figura del Papa como un director de toda la Iglesia no fue aceptada, al principio era “*primus inter pares*”, pero poco a poco su intervención vendría a significar un poder superior al de los otros obispos. Esto añadido a los conflictos entre las Sedes apostólicas, traería cismas y rupturas. La presencia de poderes seculares, reyes y emperadores, también dificultaría el avance hacia un reconocimiento de una iglesia universal, que presa de las luchas de poder, diferencias culturales y teológicas terminaría dividida y debilitada.

### 3. SEGUNDO MILENIO

El nuevo milenio traerá todavía más cambios en la figura de una autoridad papal, que pese a ser *servus servorum Dei*, ostentó poder y magnificencia. Pero ante todo este milenio será el de un Papa que representó al “testigo auténtico” de la fe en Cristo, legado del ministerio de Pedro (y Pablo) en Roma. En un recorrido muy sucinto venos que la desunión caracteriza al segundo milenio: primera mitad del siglo XI (año 1054) el cisma oriental o separación de las Iglesias ortodoxas; a mediados del milenio (siglo XVI) el protestantismo (año 1520) y el anglicanismo (1532). Como queda indicado las más próximas son la Iglesia católica y las Iglesias ortodoxas. La dogmática, la liturgia, la ética y la ascética de los ortodoxos concuerdan con la católica al menos en lo creído hasta el momento del cisma.

Sin lugar a duda la culminación del proceso de ruptura se dio en el año 1054 dentro de un ambiente de cisma, incomprensión y división dentro de un sentimiento de autosuficiencia, por parte de los primados papales de Roma y en extensión del Occidente franco-latino en contraposición *ad Orientem* de la órbita griego-bizantina.<sup>17</sup> Sin embargo, esta ruptura ya comenzó, como hemos indicado anteriormente, en el siglo V con las herejías nestoriana y monofisita.

---

<sup>16</sup> A. NIKOLAOS, *El papel del Obispo de Roma en la Comunión de la Iglesia en el Primer Milenio*, Comité de Coordinación de la Comisión Mixta Internacional para el Diálogo Teológico entre la Iglesia Católica Romana y la Iglesia Ortodoxa de Creta, Grecia, 27 de setiembre - 4 de octubre de 2008, en <<http://chiesa.espresso.repubblica.it/articolo/1341814ffae.html?sp=y>>.

<sup>17</sup> J. ORLANDIS ROVIRA, “Oriente y Occidente cristianos (1054-2004)”, 247-256.



Por otro lado, al inicio del segundo milenio, se producen efectos negativos causados por las Cruzadas iniciadas a partir de 1095, y que llevaron a una muestra de hostilidad hacia los cristianos de Occidente. No obstante, hubo intentos unionistas por parte de algunos teólogos entre los siglos XIII y XV, en concreto el de Miguel VIII Paleólogo, el Concilio de Lyon II, y sin lugar a duda, el Concilio de Ferrara-Florenia.

La reforma de Gregorio VII, siguiendo la línea del papa Nicolás II, quien había creado el Colegio de Cardenales como el organismo responsable de la elección del Papa, intentando de este modo alejar la intromisión secular en asuntos eclesiales, a través de un documento llamado *Dictatus Papae*, asumió la autoridad total de la Iglesia. “el papa por sí solo puede hacerlo todo en la Iglesia, y sin él nada de cuanto ocurra puede ser válido o correcto”. El poder papal no parece conocer límites y es Gregorio, quien a través de sus *Dictatus Papae*, consolidó la autoridad papal, y aunque podría parecer el inicio del “absolutismo papal”, vale la pena recordar que muchos de los puntos que aparecieron en el documento, son en realidad temas que venían de antiguo. Además, el contexto de la reforma proponía sobre todo un cambio espiritual en la Iglesia. Sobre la reforma gregoriana hace referencia la encíclica:

Según la hermosa expresión del Papa Gregorio Magno, mi ministerio es el del *servus servorum* Dei. Esta definición preserva de la mejor manera el riesgo de separar la potestad (y en particular el primado) del ministerio, lo cual estaría en contradicción con el significado de potestad según el Evangelio: “Yo estoy en medio de vosotros como el que sirve” (Lc 22,27), dice nuestro Señor Jesucristo, Cabeza de la Iglesia.

Asimismo, durante el Concilio Vaticano I en 1870 se fortificó la centralización de la iglesia y surgió la cuestión de la infalibilidad papal. La Constitución *Pastor aeternus* indicó en el prólogo la finalidad del Primado, dedicando luego el cuerpo del texto a exponer el contenido o ámbito de su potestad propia. En el capítulo III afirma que el Romano Pontífice posee, como Supremo Pastor y Doctor de la Iglesia, la potestad de jurisdicción suprema, plena y universal, ordinaria e inmediata, sobre todos y cada uno de los pastores y fieles. Y, asimismo, su magisterio goza del carisma de la infalibilidad cuando enseña bajo determinadas condiciones (definición *ex cathedra*). De manera que el Romano Pontífice no se halla condicionado en el ejercicio de esa autoridad por ninguna otra instancia eclesiástica o civil. Por esta razón, el Papa no estaba “limitado” por otras instancias eclesiásticas o civiles; y así afirmó, su libertad

e independencia en el ejercicio de su autoridad, con lo que clarificaba un aspecto fundamental de la naturaleza del primado papal.

Posteriormente, en el Concilio Vaticano II se reafirma plena y cuidadosamente la definición dogmática sobre el ministerio del sucesor de Pedro, en el primado de jurisdicción y la infalibilidad papal como maestro. Como indica la Constitución dogmática *Lumen gentium*,<sup>18</sup> el pontífice no es “el primero entre iguales”, como ocurre con el Arzobispo de Canterbury entre los anglicanos, que no tiene jurisdicción fuera de su diócesis; ni tampoco se limita a un primado de honor, como el del Patriarca de Constantinopla entre las iglesias autónomas ortodoxas. Por tanto, la suprema autoridad del Papa es propia; no deriva de ninguna otra fuera de la de Cristo; no es por delegación de nadie. A pesar de lo dicho, la potestad del Papa no es un poder absoluto, o sea, que el Papa no puede hacer lo que quiere, entre otras cosas porque esa no es su misión. El Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es “el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad, tanto de los Obispos como de la muchedumbre de fieles”<sup>19</sup> y, por eso, tiene una gracia ministerial específica para servir a la unidad de fe y de comunión que es necesaria para el cumplimiento de la misión salvífica de la Iglesia. Es decir, la finalidad del Primado es ser principio de la unidad de la Iglesia en cuanto a la fe y a la comunión con los demás obispos.<sup>20</sup> Por eso, se puede afirmar que la función primacial del Obispo de Roma y la función de los demás Obispos no se encuentran en oposición sino en una armonía originaria y esencial.<sup>21</sup> Por tanto, cuando se afirma:

que la función del Obispo de Roma responde a la voluntad de Cristo, no separa esta función de la misión confiada a todos los Obispos, también ellos vicarios y legados de Cristo.<sup>22</sup>

Se insiste en que el Papa pertenece al colegio de los obispos, que viven la *sollicitudo omnium Ecclesiarum*, es decir, una preocupación por toda la iglesia universal. En el caso del sumo pontífice adquiere una

<sup>18</sup> *Lumen gentium*, nº 22.

<sup>19</sup> *Lumen gentium*, nº 23.

<sup>20</sup> En el Decreto sobre ecumenismo (*Unitatis redintegratio*, nº 14) se insiste en que Occidente y Oriente siguen en comunión de la fe y la vida sacramental, aunque estén en caminos separados cuando se afirma: “Las Iglesias de Oriente y de Occidente durante muchos siglos siguieron su propio camino, aunque unidas en la comunión fraterna de la fe y de la vida sacramental, actuando la Sede Romana como moderadora si surgía entre ellas algún disentiimiento en cuanto a la fe y a la disciplina”.

<sup>21</sup> *Lumen gentium*, nº 27.

<sup>22</sup> *Lumen gentium*, nº 27.

fuerza particular porque va acompañada de la plena y suprema potestad en la Iglesia: una potestad verdaderamente episcopal, no sólo suprema, plena y universal, sino también inmediata, sobre todos, tanto pastores como los demás fieles.

El Concilio Vaticano II, por su parte, reafirmando y completando las enseñanzas del Vaticano I<sup>23</sup> trató principalmente el tema de la finalidad, prestando particular atención al misterio de la Iglesia como *Corpus Ecclesiarum*.<sup>24</sup> Esa consideración permitió poner de relieve con mayor claridad que la función primacial del Obispo de Roma y la función de los demás Obispos no se encuentran en oposición sino en una originaria y esencial armonía. A este respecto dice Juan Pablo II en la UUS:

Cuando las circunstancias lo exigen, habla en nombre de todos los Pastores en comunión con él. Puede incluso –en condiciones bien precisas, señaladas por el Concilio Vaticano I– declarar ex cathedra que una doctrina pertenece al depósito de la fe. Testimoniando así la verdad, sirve a la unidad.

Juan Pablo II explicó el significado y los límites de la infalibilidad del primado papal en la audiencia general del 24 de marzo de 1993:

La infalibilidad –afirmó– no se da al Romano Pontífice como a una persona privada, sino en la medida en que cumple el oficio de pastor y maestro de todos los cristianos. Tampoco la ejerce como si tuviera autoridad en sí mismo y por sí mismo, sino “por su suprema autoridad apostólica” y “por la divina asistencia que se le prometió en el Beato Pedro”.

Es muy probable que el antecedente al UUS fuera el discurso de Juan Pablo II al Consistorio el 13 de junio de 1994, donde ya argumentaba la necesidad de un cambio tras siglos de ruptura. Se plantea abiertamente la necesidad de finalizar con el cisma, que aún continua. De ahí, la importancia del cambio conceptual que aparece en UUS respecto a este paradigma, que consideramos concluyente en gran parte por el propósito de cambio en la búsqueda de la plena comunión entre los cristianos, que ha de realizar *in Ecclesia*, esto es, con la ayuda del Espíritu Santo, en diálogo entre el Romano pontífice y los demás obispos, perteneciendo al Papa, como sucesor de Pedro, la firme autoridad y la competencia para manifestar el ejercicio del propio ministerio pastoral en la Iglesia Universal.

---

<sup>23</sup> *Lumen gentium*, n° 18.

<sup>24</sup> *Lumen gentium*, n° 23.

Además, como recoge la misma encíclica:

Durante un milenio los cristianos estuvieron unidos por la comunión fraterna de fe y vida sacramental, siendo la Sede Romana, con el consentimiento común, la que moderaba cuando surgían disensiones entre ellas en materia de fe o de disciplina.

Insiste en la importancia de este paradigma para el diálogo ecuménico cuando dice en la encíclica:

Sin embargo, es significativo y alentador que la cuestión del primado del Obispo de Roma haya llegado a ser actualmente objeto de estudio, inmediato o en perspectiva, y también es significativo y alentador que este asunto esté presente como tema esencial no sólo en los diálogos teológicos que la Iglesia católica mantiene con las otras Iglesias y Comunidades eclesiales, sino incluso de un modo más general en el conjunto del movimiento ecuménico. Recientemente los participantes en la quinta asamblea mundial de la Comisión “Fe y Constitución” del Consejo Ecuménico de las Iglesias, celebrada en Santiago de Compostela, recomendaron que esta comisión “inicie un nuevo estudio sobre la cuestión de un ministerio universal de la unidad cristiana”. Después de siglos de duras polémicas, las otras Iglesias y Comunidades eclesiales escrutan cada vez más con una mirada nueva este ministerio de unidad.

#### 4. TERCER MILENIO

La llegada del tercer milenio significó para el pontificado una continuidad en el nuevo lenguaje para dirigirse a sí mismo como Obispo de Roma, y por tanto, como el garante de la comunión y la unidad, que no está totalmente realizada por el primado, Por esta razón Benedicto XVI insiste en el tema ecuménico que recomienda analizar los puntos sobre la naturaleza y forma del ejercicio del Primado ya mencionado por la UUS, y lo afirma con las siguientes palabras:

Con las Iglesias ortodoxas la comisión mixta internacional para el diálogo teológico ha iniciado el estudio de un tema crucial en el diálogo entre los católicos y los ortodoxos: el rol del obispo de Roma en la comunión de la Iglesia en el primer milenio, es decir en tiempo en que los cristianos de Oriente y Occidente vivían en plena comunión. Este estudio se extenderá luego al segundo milenio.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Audiencia general, (20-I-2013).

En otros discursos se insiste en el diálogo teológico con representantes ortodoxos y de las iglesias orientales, en concreto, en su viaje a Alemania manifiesta su deseo de que los católicos y ortodoxos vuelvan a unirse para compartir la eucaristía, ya que poseen la misma estructura de los orígenes de la iglesia. No debemos olvidar que la UUS recalca que el Primado es de origen Divino, por la voluntad y misericordia de Dios, como un claro elemento de reconciliación, donde “todas las Iglesias están en comunión plena y visible”.<sup>26</sup>

Hoy en día, en este sentimiento de búsqueda de la unidad se insiste que se debe volver a los ideales del Primer milenio; de hecho, así lo destacó el papa Francisco cuando dice:

La sinodalidad puede llegar a tener también valor ecuménico, especialmente con nuestros hermanos ortodoxos. De ellos se puede aprender mucho sobre el sentido de la colegialidad episcopal y sobre la tradición de la sinodalidad. El esfuerzo de reflexión común, observando cómo se gobernaba la Iglesia en los primeros siglos, antes de la ruptura entre Oriente y Occidente, acabará dando sus frutos.<sup>27</sup>

Seguramente, el problema de esa búsqueda de los parámetros del Primado del primer milenio los encontramos cuando la conflictividad se genera entre católicos y ortodoxos cuando “se identifica demasiado la potestad sacramental del poder”.<sup>28</sup> De ahí que debamos evitarlo para que exista una auténtica búsqueda de la plena comunión entre los cristianos.

## CONCLUSIONES

Es evidente, que el UUS significó un nuevo lenguaje en el paradigma del Primado papal, que permitió una reflexión muy afondo de las consecuencias de la ruptura entre Occidente y Oriente durante el primer milenio, y que continuó en el segundo.

Sienta las bases de la importancia que hay que conceder a la naturaleza del Primado y volver al concepto del primado del primer milenio y a sus estructuras episcopales de unidad que entonces existían: patriar-

<sup>26</sup> *Ut unum sint*, nº 94.

<sup>27</sup> Entrevista al director de *La Civiltà Cattolica* (en *Evangelii gaudium*, nº 246), transcribe algunas frases de este texto, pero no la relativa al primer milenio.

<sup>28</sup> FRANCISCO, *Evangelii Gaudium*, 104.

cados, concilios particulares, etc.). En todas ellas tenía una intervención diferente a la que se reconocerá en el segundo milenio, donde el ejercicio de la autoridad eclesial, en particular, la Iglesia latina se concentrará progresivamente en el Romano Pontífice. La insistencia del renacer del paradigma del primer milenio fue continuada por el papa Benedicto XVI que abogaba por un diálogo interreligioso necesario e imprescindible. Un diálogo entre los católicos y los ortodoxos en lo referente al rol del Obispo de Roma cómo ocurría cuando la Iglesia estaba en comunión durante el primer milenio. Este paradigma continúa actualmente con el papa Francisco que defiende la importancia de una reflexión común, observando cómo se gobernaba la Iglesia en los primeros siglos de existencia, sobre todo, antes de la ruptura entre Oriente y Occidente.

La UUS abrió el camino a la forma de ejercer el primado adaptándose a la “nueva situación”, es decir, a las nuevas necesidades y a la utilidad de la Iglesia en el tercer milenio cristiano. No obstante, debe respetar lo fundamental del paradigma del primado del ministerio papal, por ejemplo, la posibilidad de ejercer libremente en todo momento la autoridad pastoral que el Papa posee como sucesor de Pedro de la Iglesia universal.

En definitiva, el camino irreversible de la Iglesia ante la exigencia de revisiones en sus afirmaciones y actitudes respecto al paradigma del Primado papal deben continuar y abogar por un crecimiento afectivo y efectivo de la comunión, que no es suficiente para las conciencias cristianas, y, por tanto, requieren un restablecimiento de la plena unidad visible de todos los bautizados. Todavía estamos en un momento de descubrimiento y de discordancias, pero que, con la presencia omnipresente de Dios, que construye su iglesia sobre una roca firme, y donde la vuelta al paradigma del Primado de sus orígenes es el que nos fundamentarán “los poderes de la muerte que jamás la podrán vencer”.<sup>29</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- ANTÓN, A., “El ministerio petrino y/o papado en la “Ut unum sint” y desde la eclesiológica sistemática”, *Gregorianum* 79 (1998).
- BORRAS, A., “Ut unum sint. Une encyclique pour les chrétiens en voie de éconciliation”, *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 72 (1996).
- Biblia de Jerusalén*, Desclée De Brouer, Bilbao 1999.

<sup>29</sup> Mt 16,18.

- CABALLERO, E., "Primado e infalibilidad de Pedro", *Heraldos del Evangelio* 91 (Febrero 2011).
- FRANCISCO, *Evangelii gaudium*, BAC, Madrid 2013.
- Il Primato del Successore di Pietro. Atti del Simposio teologico*, Roma diciembre 1996, Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 1998.
- JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Ut unum sint*, (25-V-1995).
- ORLANDIS ROVIRA, J., "Oriente y Occidente cristianos (1054-2004). Novecientos cincuenta años de Cisma", *Anuario de Historia de la Iglesia* 13 (2004), en: <<https://hdl.handle.net/10171/9584>>.
- PABLO VI, Constitución dogmática *Lumen Gentium*, (21-XI-1964).
- , Decreto sobre el ecumenismo *Unitatis redintegratio*, (21-XI-1964).
- PÍO XII, Carta Encíclica *Sempiternus Rex Christus*, (8-IX-1951).
- RODRÍGUEZ GARRAPUCHO, F., "Simposio ecuménico sobre el primado petrino y la unidad de la Iglesia. Informe del Simposio con resumen de las ponencias", *Dialogo Ecuménico* XXXII/103-104 (1997).
- SCHATZ, K., *El Primado del Papa. Su historia desde los orígenes hasta nuestros días*, Sal Terrae, Santander 1996.
- VILLAR, J.R., *Eclesiología y Ecumenismo*, Eunsa, Pamplona 1999.